



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000462 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes,

04 DIC 2020

VISTO:

El Proveído de fecha 04 de diciembre de 2020 del Gerente Regional de Desarrollo Social, el Proveído de fecha 04 de diciembre de 2020 del Gerente General Regional, el Memorando N° 302-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS, del 04 de diciembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa, y al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, podemos indicar que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, compatibles con niveles de carrera del servidor.

Que, con Memorando N° 302-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS, del 04 de diciembre de 2020, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita autorización al Gerente General Regional, para participar del II GORE Ejecutivo - 2020, el cual se desarrollará en el marco de la firma del Pacto Bicentenario en la ciudad de Ayacucho.

Que, visto el proveído por parte del Gerente General Regional, de fecha 04 de diciembre de 2020, inserto al reverso del memorando descrito en el párrafo



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000462 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes,

04 DIC 2020

precedente, en el que se autoriza la participación al II GORE Ejecutivo -2020, se hace imprescindible encargar la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Que, por necesidad del servicio y en aras de no paralizar las labores administrativas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes, se ha creído por conveniente disponer LA ENCARGATURA de las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, al Econ. Manuel Jiménez Barreto, con retención a su cargo de Sub Gerente de Inclusión Social, por los días 07 al 11 de diciembre de 2020, por motivos que su titular estará de comisión de servicios en el II GORE Ejecutivo -2020, el cual se desarrollará en el marco de la firma del Pacto Bicentenario en la ciudad de Ayacucho; siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; y gozando la Gerencia Regional de Desarrollo Social de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril de 2017, sobre desconcentración de facultades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Econ. Manuel Jiménez Barreto, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con retención a su cargo de Sub Gerente de Inclusión Social, por los días 07 al 11 de diciembre de 2020, por motivos que su titular estará de comisión de servicios en el II GORE Ejecutivo -2020, el cual se desarrollará en el marco de la firma del Pacto Bicentenario en la ciudad de Ayacucho; exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE, Y ARCHÍVESE.

Ing. Dam W. Chinga Zeta

GERENTE REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL